



Gobierno Regional Junín
Oficina Regional de Administración y Finanzas



DESARROLLO SOSTENIBLE CON IDENTIDAD

RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº 768 -2016- GRJ/ORAF.

Huancayo,

22 NOV 2016

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

VISTO:

El Informe Técnico N° 483-2016-GRJ/ORAF/ORH, sobre Licencia por Maternidad subsidiada por EsSalud, a favor de doña **Liliana Miriam Rojas Palomino**, trabajadora de limpieza, contratada bajo el régimen laboral CAS, del Gobierno Regional Junín;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 27056, "Ley de Creación del Seguro Social de Salud" (EsSalud) y el inc b) del artículo 12° de la Ley 26790 "Ley de Modernización de Seguridad Social en Salud", concordante con el artículo 16° de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-97-SA, así como el Decreto Legislativo N° 1057 (Régimen CAS), modificado por la Ley N° 29849 Ley que establece la "Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057", y el artículo 48° del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín, establecen el derecho de la trabajadora gestante de la administración pública a gozar de descanso por noventa (90) días subsidiado por EsSalud;



Que, el Decreto Supremo N° 002-2016-TR Reglamento de la Ley N° Ley N° 30367, modifica el Reglamento de la Ley N° 26644 Ley que precisa el goce del derecho de descanso pre-natal y post-natal de la trabajadora gestante; estableciendo de cuarentainueve días (49) días de descanso pre-natal y cuarentainueve (49) días de post-natal, el goce de descanso pre natal podrá ser diferido, parcial o totalmente, y acumulado por el post-natal, a decisión de la trabajadora gestante. Tal decisión deberá ser comunicada al empleador y deberá estar acompañada del informe médico que certifique que la postergación del descanso pre-natal no afectaría en modo alguno a la trabajadora gestante o al concebido;



Que, en el presente caso doña Liliana Miriam Rojas Palomino, viene solicitando licencia de descanso por maternidad por noventa y ocho (98) días naturales, subsidiada por EsSalud;

Que, al efecto, la citada trabajadora sustenta su pedido con el Certificado de Incapacidad Temporal para el trabajo, expedido por EsSalud,

ORAF	
Nº DE REGISTRO:	1785686
Nº DE EXPEDIENTE:	1.2.09676



Gobierno Regional Junín
Oficina Regional de Administración y Finanzas



que acreditan su estado de gravidez, y con el objeto de resarcir el lucro cesante como consecuencia del alumbramiento y de las necesidades de cuidado del recién nacido, deviene en procedente conceder el periodo de noventa y ocho (98) días de licencia por maternidad subsidiada por EsSalud, resultando necesario emitir el correspondiente acto administrativo;

Que, la petición formulada se encuentra de acuerdo a los dispositivos legales vigentes, y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Junín, y;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 193-2016-GR JUNIN/PR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 114-2016-GR-JUNIN/PR,

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR, la licencia por maternidad, subsidiada por EsSalud, por el periodo de noventa y Ocho (98) días naturales, comprendidos entre el 25 de noviembre del 2016 al 02 de marzo del 2017, conforme al CITT N° A-307-00025901-16, a favor de doña **Liliana Miriam Rojas Palomino**, trabajadora de limpieza, contratada bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), del Gobierno Regional Junín.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, al legajo personal y a la interesada.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


CPCC JESÚS MELCHORA ASCURRA PALACIOS
Directora Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

H.Y.Q. 23 NOV 2016


Abog. A. Antonieta Vidalón Robles
SECRETARIA GENERAL